

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 8490** *Resolución por la que se publican prórrogas del Acuerdo Marco de cooperación entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Fondo Fiduciario UNESCO/España de cooperación para el desarrollo, hecho en París el 11 de septiembre de 2002.*

El Acuerdo Marco de cooperación entre el Reino de España y la UNESCO, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 2003, entró en vigor el 28 de marzo de 2003, con una vigencia inicial de cuatro años según lo establecido en su artículo X.2.

Con anterioridad a la finalización del plazo inicial de vigencia, al amparo del artículo citado y mediante carta de la UNESCO, de 21 de junio de 2006, y de la Delegación Permanente de España ante dicha Organización, de 10 de julio de 2006, se acordó su primera prórroga por cuatro años, hasta el 27 de marzo de 2011.

Posteriormente, mediante carta de la UNESCO, de 17 de diciembre de 2010, y de la Delegación Permanente de España, de 21 de diciembre de 2010, se acordó una nueva prórroga por otros cuatro años, hasta el 27 de marzo de 2015.

Madrid, 29 de julio de 2014.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.